



# Resolución Ministerial

N° 0381-2022-IN

Lima, 22 de marzo de 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 152-2022-CG PNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 000338-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 350-2021-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, del 19 de noviembre de 2021, modificada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 362-2021-CG PNP/SECEJE-DIRREHUM, del 24 de noviembre de 2021, se aprobó los cuadros de mérito por categorías y grados, correspondiente al proceso de ascenso por concurso de Oficiales de Armas y de Servicios de la Policía Nacional del Perú, del año 2021 – Promoción 2022, ubicándose el Oficial JEAN JEROME BERGEROT CASTRO, en el puesto N° 9 de Oficiales de Armas en el grado de Comandante;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 1047-2021-IN, del 26 de noviembre del 2021, se resolvió otorgar el ascenso al grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, a partir del 1 de enero de 2022, entre otros, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JEAN JEROME BERGEROT CASTRO; no obstante, al encontrarse dentro de los alcances del último párrafo del artículo 52<sup>1</sup> del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación de personal de la Policía Nacional del Perú, se dispuso la suspensión de su ascenso, en tanto el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final;

Que, en ese sentido mediante Resolución N° 25-2019-IGPNP-DIRINV/OD N°7, del 19 de marzo de 2019, la Oficina de Disciplina N° 7 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve, en su artículo 1, iniciar procedimiento administrativo disciplinario ordinario, contra el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JEAN JEROME BERGEROT CASTRO, por la presunta comisión de las infracciones Muy Graves, con códigos MG-17 y MG-105, prevista en la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú;

---

<sup>1</sup> Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú

Artículo 52.- Factores de evaluación de los Oficiales y Suboficiales.

*“El postulante que durante el proceso de ascenso se encuentre involucrado en una falta Muy Grave prevista en la Ley de Régimen Disciplinario, será suspendido en su ascenso hasta que el órgano disciplinario correspondiente adopte una decisión en instancia final”.*

Que, con Resolución N° 1048-2019-IGPNP-DIRINV-ID-LyC N° 03, del 26 de julio de 2019, la Inspectoría Descentralizada N° 03 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve, en su artículo 1, absolver al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JEAN JEROME BERGEROT CASTRO, de las infracciones Muy Graves, con códigos MG-17 y MG-105;

Que, mediante Resolución N° 141-2020-IN/TDP/2S, del 7 de abril de 2020, la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior resuelve, en su artículo primero, declarar la nulidad de la Resolución N° 1048-2019-IGPNP-DIRINV-ID-LyC N° 03, que absuelve al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JEAN JEROME BERGEROT CASTRO de las infracciones Muy Graves, con códigos MG-17 y MG-105; y, retrotrae el procedimiento hasta la etapa de investigación;

Que, con Resolución N° 07-2021-IG-PNP-DIRINV/OD N°07, del 25 de octubre de 2021, la Oficina de Disciplina N° 07 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resolvió, en su artículo 1, declarar la caducidad del procedimiento administrativo disciplinario instaurado al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JEAN JEROME BERGEROT CASTRO, debiéndose remitir el expediente a la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General para su respectivo archivo; y, dispone el inicio de las acciones previas para la determinación de un nuevo inicio de procedimiento administrativo disciplinario de ser el caso;

Que, mediante Resolución N° 165-2021-IGPNP-DIRINV/OD N°07, del 13 de noviembre de 2021, la Oficina de Disciplina N° 07 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve, en su artículo 1, disponer el inicio de las acciones previas a efectos de determinar la existencia de indicios razonables para dar inicio a un procedimiento administrativo disciplinario contra el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JEAN JEROME BERGEROT CASTRO de ser el caso;

Que, con Resolución N° 010-2022-IG-PNP-DIRINV/OD N°07, del 8 de febrero de 2022, la Oficina de Disciplina N° 07 de la Dirección de Investigaciones de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú resuelve, en su artículo 1, declarar no ha lugar al inicio de procedimiento administrativo disciplinario contra el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JEAN JEROME BERGEROT CASTRO, por la presunta comisión de alguna infracción Grave o infracción Muy Grave, previstas en la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú; y, dispone el archivo de los actuados relacionados a dicho caso;

Que, con Informe N° 199-2021-DIRREHUM-PNP-DIVPNIBPP-DEPPRNOM-SECNOOFI, del 29 de diciembre de 2021, la Sección de Nombramiento de Oficiales del Departamento de Promoción y Nombramiento de la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú concluye que *“(...) teniendo en consideración lo informado por el Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior y la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú, se requiere a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, emita opinión legal con relación si resulta viable atender la solicitud de levantamiento de suspensión de ascenso al grado de Coronel de la Policía Nacional del Perú peticionado por el Comandante de la Policía Nacional del Perú Jean Jerome BERGEROT CASTRO”;*

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 1004-2022-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 25 de febrero de 2022, señala, en el numeral 13 de dicho dictamen, que *“(...) se advierte que el Tribunal de Disciplina Policial y la Oficina de Disciplina N° 07 de la Dirección de Investigaciones de la IGPNP, a través de la Resolución N° 010-2022-IGPNP/OD.N°07 del 14FEB2022, ha DECLARADO NO HA LUGAR al inicio de procedimiento administrativo disciplinario, en tal sentido se infiere que el impedimento que originó la suspensión de*

*ascenso del Comandante PNP. Jean Jerome BERGEROT CASTRO al grado inmediato superior de Coronel de la Policía Nacional del Perú en el Proceso de Ascenso de Oficiales de la PNP Año-2021 – Promoción-2022, ha sido resuelto y/o desaparecido con la emisión de la precitada resolución en consecuencia debe levantarse dicha medida otorgándosele el ascenso al grado inmediato superior de Coronel de la Policía Nacional del Perú con eficacia anticipada al 1 de enero de 2022, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 1047-2021-IN de fecha 26 de noviembre de 2021”;*

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú mediante Dictamen N° 821-2022-SECEJE/DIRASJUR-DIVDJPN-DEPEVR, del 4 de marzo de 2022, opina que *“el proyecto de Resolución Ministerial, que declara estimada la solicitud del Comandante PNP Jean Jerome BERGEROT CASTRO, peticionando levantamiento de suspensión de ascenso y reconocimiento al grado de Coronel de la Policía Nacional del Perú, con eficacia anticipada a partir del 01ENE2022, resulta VIABLE (...)”;*

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior opina que, conforme lo señalado por los órganos técnicos de la Policía Nacional del Perú, las causas que motivaron la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JEAN JEROME BERGEROT CASTRO, han desaparecido; en razón que, el órgano disciplinario correspondiente adoptó decisión en instancia final, en torno al procedimiento seguido al citado Oficial. En virtud de ello concluye que procede, legalmente, emitir el acto resolutorio que levante la suspensión de ascenso dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1047-2021-IN, para el referido Oficial, y en consecuencia, reconozca el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Que, en atención a lo expuesto, corresponde levantar la suspensión de ascenso, dispuesta en la Resolución Ministerial N° 1047-2021-IN, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JEAN JEROME BERGEROT CASTRO; y en consecuencia, reconocerle el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022, fecha en la que surte efectos dicha resolución;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Levantar la suspensión de ascenso del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JEAN JEROME BERGEROT CASTRO; y, en consecuencia, reconocerle el grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, con eficacia al 1 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1047-2021-IN, del 26 de noviembre de 2021 y en atención a las demás razones previstas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Oficial Superior JEAN JEROME BERGEROT CASTRO y a la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú para que adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**Alfonso Gilberto Chávarry Estrada**  
Ministro del Interior